

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



1 de diciembre de 2014

Nº 231

### SUMARIO

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### INTERVENCIÓN

- Exposición pública del expediente de modificación de créditos nº 3/2014 del presupuesto en vigor ..... 3

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

- Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 07/14..... 4

##### AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

- Solicitud de licencia ambiental para explotación de ganado extensivo..... 5

##### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

- Aprobación inicial de los trabajos de actualización del inventario de bienes ..... 6

##### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Aprobación definitiva del expediente de modificación nº 2 del presupuesto del ejercicio 2014 ..... 7
- Aprobación definitiva del expediente de modificación nº 5 del presupuesto del ejercicio 2014 ..... 8

##### AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2015 ..... 9

##### AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

- Aprobación inicial de desafectación del edificio público escolar CRA. La Serrezuela ..... 10

##### AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2015 ..... 11

**AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES**

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana..... 12

**AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA**

- Notificar expediente de extinción, modificación o cancelación de unión de hecho a interesados..... 13

**AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS**

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2015 ..... 14

**AYUNTAMIENTO DE CEBREROS**

- Notificación de expediente de la baja en el padrón municipal por inscripción indebida ..... 16

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Ejecución títulos judiciales nº 180/2014 de Valdirene Martins Da Silva ..... 18



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.417/14

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

**A N U N C I O**

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público expediente de modificación de créditos n.º 3 -2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el veinticuatro de noviembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial.
- 2. Oficina de presentación:** Registro General de la Excma. Diputación Provincial.
- 3. Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila a 26 de noviembre de 2014

El Presidente, *Agustín González González*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.403/14

### AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo, en sesión extraordinaria celebrada el día 24/11/2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 07/14 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, con el siguiente resumen:

#### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
330 212.01	Mantº y conservación del Centro Escolar	5.000,00 €
920 227.08	Servicios de recaudación a favor de la entidad	4.000,00 €

#### Aumentos en Conceptos de Ingresos

Concepto	Descripción	Importe
130.00	Impuesto sobre actividades económicas	9.000,00 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Pedro del Arroyo, a 26 de Noviembre de 2014.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.412/14

### AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

#### A N U N C I O

Solicitada licencia ambiental por D. Enrique Pindado Santodomingo para explotación de ganado extensivo de 40 vacas en parcela 188 del Polígono 1 de esta localidad, de conformidad con la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León modificada por la Ley 8/2014 de 14 de octubre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.-

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, que tengan inmediatez con el lugar de emplazamiento, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento de trámite de audiencia.

La Serrada, veintiséis de noviembre de dos mil catorce.

El Alcalde, *David Jiménez García*

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.424/14

### **AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO**

#### **A N U N C I O**

La Junta de Gobierno Local de este Municipio, en sesión celebrada con fecha 27 de Noviembre de 2014, aprobó inicialmente los trabajos de actualización del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

Dicho documento queda expuesto al público, en cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo referido, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de diez días contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOP de Ávila, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, se someterá a conocimiento y aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre.

En El Tiemblo, a 29 de Noviembre de 2014.

El Alcalde Presidente, *Rubén Rodríguez Lucas*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.372/14

### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

Por Acuerdo del Pleno de fecha 22/10/2014, se aprobó definitivamente el expediente de Modificación nº 2 del Presupuesto del Ejercicio 2014, Modalidad Transferencia de Crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal. En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos:

#### Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
Presupuestaria		
912-100.00	Retribuciones de Altos Cargos	10.000,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>10.000,00</b>

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
Presupuestaria		
232-480.00	Atenciones benéficas y asistenciales	10.000,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>10.000,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Adrada, a 24 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *Francisco Pedraza Rivas*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.373/14

### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

Por Acuerdo del Pleno de fecha 22/10/2014, se aprobó definitivamente el expediente de Modificación nº 5 del Presupuesto del Ejercicio 2014, Modalidad Transferencia de Crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal. En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos:

#### Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
920-226.05	INDEMNIZACIONES JUDICIALES	36.200,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>36.200,00</b>

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
338-226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	900,00
338-226.08	FIESTAS POPULARES	9.000,00
340-226.10	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2.000,00
330-226.09	ACTIVIDADES CULTURALES	5.500,00
164-60190	TANATORIO MUNICIPAL	11.000,00
450-609.00	INVERSIONES BIENES USO GENERAL	7.800,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>36.200,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Adrada, a 24 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *Francisco Pedraza Rivas*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.375/14

### AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015, así como su plantilla de personal y las bases de ejecución del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el artículo 170 del citado R.D.L, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente por los motivos a que se hace referencia el punto 2º del mencionado artículo, ante el Pleno de esta Entidad.

En el caso de que durante dicho plazo, que comienza a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

En Bercial de Zapardiel, a 24 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *Fidel E. Rodríguez Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.376/14

### AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

#### A N U N C I O

Por Acuerdo del Pleno de fecha 31-03-2014, se aprobó inicialmente el expediente de desafectación del edificio público escolar «C.R.A. LA SERREZUELA». Propiedad de este Ayuntamiento y situado en la Calle San Juan 43.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Diego del Carpio, a 24 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *Pedro Manuel Martín Delgado*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.377/14

### AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

#### A N U N C I O

##### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2015

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General único para el ejercicio de 2015 y plantilla del personal que recoge todos los puestos de trabajos para el presente ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Noviembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Mombeltrán, a 24 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.378/14

### AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

#### A N U N C I O

Transcurrido el Plazo de exposición pública del acuerdo provisional de aprobación y de la modificación de las ordenanzas cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del pleno de fecha 15 de octubre de 2014, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos al no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos, todo ello conforme a o dispuesto en los artículos 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**"PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

#### **"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA"**

**...Artículo 13.** La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 10%.

**...Artículo 14.** Se establece una bonificación de un 15% de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y ascendientes y adoptantes."

Contra el acuerdo definitivo de imposición y ordenación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Piedralaves, a 24 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.379/14

### AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

#### A N U N C I O

#### NOTIFICACIÓN

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. Onassis Antonio Melo Feliz y D<sup>a</sup>. Jazmín Mabel Vialet Lazala la apertura del expediente de extinción, modificación o cancelación de unión de hecho, se procede a efectuar la notificación mediante publicación en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que proceda los efectos legales previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Así mismo se informa que para el conocimiento del texto íntegro de la notificación, los interesados podrán comparecer en las oficinas del Ayuntamiento de Candeleda, en Plaza Mayor, 1 de Candeleda (Ávila), conforme dispone el artículo 61 de la citada Ley, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación en este Boletín.

En Candeleda, 24 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.380/14

### AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

#### A N U N C I O

##### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

Don Crescencio Burguillo Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de OJOS ALBOS, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 20 de Noviembre de 2014.

##### PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, este Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS .....	173.300,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS .....	1.800,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS .....	11.900,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	10.160,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES .....	100,00
B.- Operaciones de Capital	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES .....	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	12.870,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS .....	0,00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</b>	<b>210.130,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>CAP. DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
A) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL.....	28.100,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	130.000,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	100,00
B) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES .....	51.930,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS .....	0,00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS .....</b>	<b>210.130,00</b>

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO****(Aprobada junto con el Presupuesto General)**

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional :

Total puestos de trabajo: 1

En caso de APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ojos Albos, a 24 de Noviembre de 2014.

El Alcalde, *Crescencio Burguillos Martín*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.382/14

### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

#### A N U N C I O

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación realizado en relación con el expediente relativo a la baja en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía, de fecha 24 de octubre de 2014 por la que se acordó lo siguiente:

"Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento (Registro de entrada 3197/2014) por Lucrecia Díaz del Monte junto al que presenta copia del documento de acuerdo de rescisión de contrato de alquiler firmado en julio de 2014 por ella y el inquilino Abderrahman Ben Aiss y su familia; comunicando que la citada familia ya no reside en dicho domicilio, por lo que se incumpliría los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

**PRIMERO.** Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de D. Abderraman Ben Aiss, doña Zineb El Motareji y doña Malak Ben Aiss en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Dar audiencia a los interesados por plazo de quince días, para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se continuarán los trámites para la baja de oficio por inscripción indebida."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cebreros, a 24 de noviembre de 2014.

La Secretaria, *Ana García Lobo*



## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 3.400/14

### **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

#### **E D I C T O**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ 180/14 de este Juzgado, seguida a instancia de VALDIRENE MARTINS DA SILVA contra RONDEÑA HOSTELERA S.L., se han dictado las siguientes resoluciones:

#### **AUTO**

En ÁVILA, a dieciocho de Noviembre de dos mil catorce.

#### **PARTE DISPOSITIVA**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de VALDIRENE MARTINS DA SILVA, frente a RONDEÑA HOSTELERA S.L., por 2.647,87.- euros de principal, más 423.- euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados a la ejecutada, como dispone el art. 553 LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución. Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de S.S. deberá consignar 25.- euros, de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JUZGADO en el SANTANDER, cuenta nº0293-0000-64-0180-14 debiendo indicar en el concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución

recurrída utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el M. Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.

## DECRETO

En ÁVILA, a dieciocho de Noviembre de dos mil catorce.

### PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a RONDEÑA HOSTELERA S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda.

- Requerir a RONDEÑA HOSTELERA S.L., a fin de que en el plazo de CINCO DÍAS, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado y, caso de ser hallados algunos, proceder al embargo de los mismos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe s recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0293-0000-64-0180-14 abierta en el SANTANDER, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un in-

greso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RONDEÑA HOSTELERA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a diecinueve de Noviembre de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

